



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel  
Presidente  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

**RESOLUCIÓN N° 006/2022**  
**-RATIFICACION DE CONTRATO -**  
**-LIMPIEZA ARROYO LAS MINAS-**

**VISTO:**

*La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Nota N° 04/2022 SOP y P, contrato firmar entre la municipalidad de Epuen y Instituto provincial del Agua y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que la Municipalidad de Epuen, representada por el Sr. Intendente Antonio Reato, ha firmado un contrato con el Instituto Provincial del Agua, representado por el Ing. Nicolás Cittadini, tendiente a la limpieza del arroyo las Minas,";*

*Que mediante nota N°04/2022 SOP y P solicita Ratificación del contrato antes mencionado;*

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En Uso de sus facultades constitucionales**

**RESUELVE**

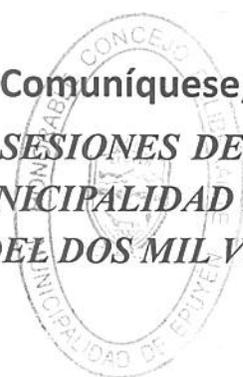
**Artículo 1º.-Ratificar** en general, el contrato firmado en la ciudad de Rawson, entre el Sr. Intendente Antonio Reato y el Ing. Nicolás Cittadini, tendiente a la limpieza del Arroyo Las Minas desde la ruta N°40 hasta su desembocadura en el Rio Epuen .-

**Artículo 2º.-** Dar cumplimiento con los requisitos ambientales exigidos por Ley XI N°35, Código ambiental de la Provincia del Chubut, Estudio de impacto ambiental y Control de la Obra por parte del Organismo pertinente. -

**Artículo 3º.-Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTI DOS.**

Lucia I.  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuen



**SITUACIÓN**

PROMULGADA:  
DEROGADA:  
MODIFICADA :

VETO TOTAL:  
VETO PARCIAL:  
MODIFICADA POR:

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel  
Vice Presidente  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Silva Honorio  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Salgado María Elena  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo



**Municipalidad de Epuyen  
Secretaría de Obras Públicas  
Provincia del Chubut**

Epuyen, 14 de Febrero de 2022.

Al Sr. Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Localidad de Epuyen  
Don Walter GONZALEZ  
Epuyen -Chubut  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud., La Ratificación de las siguientes Resoluciones:

- Administración de Vialidad Provincial- Provisión de Adoquines av. Los cóndores.
- IPA- Obra Limpieza de Arroyo las Minas desde Ruta N 40 hasta su Desembocadura en el Rio Epuyen –Obra Delegada.-

Agradeciendo su atención, saludo a usted atentamente.

  
Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Publicas y Particulares  
Epuyén Chubut

  
Larrañosa Lucia I.  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen

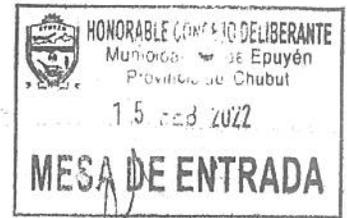


Nota Nº 04/2022 SOP y P

Avenida Los Cóndores 1824, Epuyén, Chubut. (CP 9211) Te: (02945) -499040 / 499149 /499249



**Municipalidad de Epuyen  
Provincia del Chubut**



**RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial del Agua representada en este acto por el Sr. Administrador General de Recursos Hídricos, Ing. Nicolas Cittadini, en adelante "EL INSTITUTO" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don ANTONIO FLORINDO REATO, en adelante "EL MUNICIPIO" convienen en celebrar el presente Convenio para la ejecución de la obra: "LIMPIEZA DEL ARROYO LAS MINAS DESDE LA RUTA N° 40 HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL RIO EPUYEN-OBRA DELEGADA";

**CONSIDERANDO:**

Que "EL INSTITUTO" aportara a "LA MUNICIPALIDAD" la suma total PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS con 57/100.- (\$ 3.616.900,57.-) que serán aplicados por "LA MUNICIPALIDAD" en forma exclusiva a la ejecución de la Obra "LIMPIEZA DEL ARROYO LAS MINAS DESDE LA RUTA N° 40 HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL RIO EPUYEN-OBRA DELEGADA";

Que el aporte al cual se obliga "EL INSTITUTO" se hará efectivo mediante un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CIENTO CATORCE CENTAVOS (\$ 723.380,114) a los diez días de suscripta el acta de inicio y el saldo mediante certificación de avance mensual.-

Que EL MUNICIPIO ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el determinada;

Que EL MUNICIPIO asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieran surgir;

Que es necesidad del ejecutivo RATIFICAR en todos sus términos el Convenio mencionado en el visto;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

**RESUELVE**

**Art.1º:** RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial del Agua representada en este acto por el Sr. Administrador General de Recursos Hídricos, Ing. Nicolas Cittadini, en adelante "EL INSTITUTO" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don ANTONIO FLORINDO REATO para la ejecución de la Obra "LIMPIEZA DEL ARROYO LAS MINAS DESDE LA RUTA N° 40 HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL RIO EPUYEN-OBRA DELEGADA" por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS con 57/100.- (\$ 3.616.900,57.-)

**Art.2º:** La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen del presupuesto aprobado oportunamente;

**Art.3º:** Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 079 /2022  
Fecha 14/02/2022

Jorge A. Congregado  
Secretario de Obras  
Publicas y Particulares  
Epuyen Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyen Chubut



----- Entre el Instituto Provincial del Agua representada en este acto por el señor Administrador General de Recursos Hídricos Ing. Nicolás Cittadini en adelante "EL INSTITUTO" por una parte, y la Localidad de Epuyén en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Intendente, Sr. Antonio F. Reato, por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato, en adelante "EL CONTRATO" para la ejecución de la obra: "LIMPIEZA DEL ARROYO LAS MINAS DESDE LA RUTA N°40 HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL RÍO EPUYÉN- OBRA DELEGADA", el cual se regirá de acuerdo a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" delega a "LA MUNICIPALIDAD" y este acepta, la ejecución de los Trabajos que contempla la provisión de la mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la misma, según la Memoria Descriptiva de la Obra.- La delegación establecida en la presente Cláusula implica el derecho y la obligación de "LA MUNICIPALIDAD" a ejecutar los Trabajos por sí o por terceros, licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar y recibir el trabajo público arriba descrito, mediante el procedimiento administrativo que esta determine. -----

SEGUNDA: PRECIO: "EL INSTITUTO" aportará como única suma para la contratación y ejecución de los trabajos el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.616.900,57), no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula a "LA MUNICIPALIDAD" y a el o los Subcontratistas del Trabajo, tales como impuestos en vigencia o a crearse, adicionales, sustitución del régimen contractual, por accidentes de trabajo, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor, etc.; asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso que estos se produzcan. ----

TERCERA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga "EL INSTITUTO" por la Cláusula anterior se hará efectivo mediante un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CIENTO CATORCE CENTAVOS (\$723.380,114), a los diez días de suscripta el acta de inicio y el saldo en certificaciones mensuales contra presentación y aprobación de los respectivos informes de avance e informe final. Los depósitos se realizarán en la cuenta dispuesta a tal fin. ---

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar los trabajos en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto de "EL CONTRATO" en un todo de acuerdo a Memoria Descriptiva de la Obra. -----

QUINTA: SUPERVISIÓN TÉCNICA: "EL INSTITUTO" designará un profesional de su área, con el objeto de realizar el seguimiento y la supervisión de los trabajos independientemente de aquellos que designe "LA MUNICIPALIDAD" para el cumplimiento de los trabajos a realizar, notificándose a ésta sobre tal nombramiento en forma fehaciente, dejando constancia que el alcance de las funciones de dicha designación no implica la responsabilidad solidaria sobre la inspección de los trabajos. -----

SEXTA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "EL CONTRATO" se regirá por el sistema de ajuste alzado para la ejecución de los trabajos, acordándose de conformidad para todo aquello que el presente no contemple, para las relaciones entre ambas partes lo establecido en la Ley N° 11 (ex -Ley Provincial de Obras Públicas N° 533). -----

SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: EL INSTITUTO hace plena reserva de la facultad de rescindir el presente contrato en caso de incumplimientos de la MUNICIPALIDAD. Especialmente cuando se excediera sin causa justificada del plazo para la finalización de la obra; cuando la MUNICIPALIDAD no llegue a justificar las demoras en la ejecución de la obra y a juicio del INSTITUTO no pudiera terminarse en los plazos estipulados. LA MUNICIPALIDAD deberá devolver, con la rescisión del contrato, los importes o sumas que le han sido entregados y no se encuentren ejecutados hasta ese momento, en base al informe que realice el INSTITUTO y el plazo que éste otorgue. -----

OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en "EL CONTRATO" queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que "EL INSTITUTO" no responderá por ningún reclamo, tanto fuere este en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre "LA MUNICIPALIDAD" y el o los subcontratistas de los trabajos -----

*Dra. MARIANA CHUCAIR*  
ASESORA LEGAL  
Instituto Provincial del Agua

*Ing. Nicolás CITTADINI*  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

*ANTONIO REATO*  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN